

|                                          |                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |                                             |
| RAD: 14-194094- -4                       | FECHA: 2015-02-04 17:18:19                  |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES | EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO |
| TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD    | FOLIOS: 6                                   |
| ACT: 519 PRESENTACION                    |                                             |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,  
  
Abogado(a)/Señor(a)  
JACQUES SIMHON ROSENBAUM

Asunto:      Radicación:      14-194094- -4  
                 Trámite:              3  
                 Evento:              1  
                 Actuación:            519  
                 Oficio:                    1124  
                 Folios:                    6

|                                     |   |            |  |                               |   |
|-------------------------------------|---|------------|--|-------------------------------|---|
| Patente de Invención                |   |            |  | Patente de Modelo de Utilidad | X |
| Vía Nacional                        | X |            |  |                               |   |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |   | Capítulo I |  | Capítulo II                   |   |
| No. Solicitud Internacional         |   |            |  |                               |   |
| Fecha de Presentación Internacional |   |            |  |                               |   |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                              |                 |
|-------------------|------------------------------|-----------------|
| Descripción:      | Rad. N° 14-194094-00002-0000 | 15/octubre/2014 |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 14-194094-00002-0000 | 15/octubre/2014 |
| Dibujos:          | Rad. N° 14-194094-00002-0000 | 15/octubre/2014 |

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 3.

Título de la solicitud: “Módulo de jardinería vertical de tela polimérica” (Pág. 1 del radicado N° 14-194094-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, un sistema modular mejorado para la formación de jardines verticales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un módulo de jardinería vertical de tela polimérica caracterizado por estar compuesto por un exterior en geotextil no tejido tipo NT4000 y con un interior impermeabilizado con lona PVC 100% impermeable, de alta resistencia, elaborada únicamente con dobleces para evitar costuras y con reservorio para agua hecho de lona PVC 100% impermeable.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 G 9/02.

### 3. De la solicitud de patente

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Se hace necesario vincular los numerales o literales de referencia de las figuras y/o dibujos en el capítulo reivindicatorio de manera que facilite el análisis de la materia que se busca proteger, dichos números o letras deben ir entre paréntesis concordantes con el capítulo descriptivo y el ya mencionado de figuras. Ejemplo (XX).
- La expresión “*tela polimérica*” en el preámbulo de las reivindicaciones hace referencia a un materiales, lo cual no es permitido para modelos de utilidad según lo dispuesto en el artículo 81 de la decisión 486 de la comunidad andina. Se le sugiere eliminar dicha referencia.
- En la reivindicación 1 se busca proteger el material del módulo de jardinería vertical donde divulga un “*Módulo de jardinería vertical de tela polimérica, caracterizado por estar compuesto por un exterior en Geotextil no tejido tipo NT4000 y con un interior impermeabilizado con lona PVC 100% impermeable de alta resistencia, elaborado únicamente con dobleces para evitar costuras y con reservorio para agua hecho en lona PVC 100% impermeable.”* lo cual no se encuentra enmarcado en la definición de las reivindicaciones independientes en los modelos de utilidad, según lo dispuesto en el artículo 81 de la decisión 486 de la comunidad andina. Se le recomienda al solicitante eliminar la referencia a dichos materiales presentes en la reivindicación independiente y definirla dentro de una reivindicación dependiente, si lo considera conveniente.

*Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.*

- En la reivindicación 1 hay resultados a alcanzar donde divulga:
  - “*...impermeabilizado con lona PVC 100% impermeable de alta resistencia.*”
  - “*...hecho en lona PVC 100% impermeable.*”
- En la reivindicación 2 hay un posible uso donde menciona “*...y conteniendo plantas que no comparten sustrato.*” Se le sugiere eliminar dicha inconsistencia.
- En la reivindicación 3 el término “*y/o*” es ambiguo e impreciso, ya que amplía las posibles combinaciones presentes o futuras de la invención. Se debe restringir a un tipo de componente o bien, reclamar las demás en reivindicaciones dependientes.
- En las reivindicaciones 1 a 3 se reconocen ventajas técnicas donde mencionan:
  - Reivindicación 1: “*...impermeable de alta resistencia*” y “*elaborado únicamente con dobleces...*”

- Reivindicación 2: “...sujetados por separado con dos ojales inoxidables...”
- Reivindicación 3: “...adaptable a superficies con perfiles complejos y/o con curvatura y por ser completamente portátil”

De acuerdo a lo anterior se le recuerda a la solicitante que las ventajas, usos, resultados a obtener y efectos técnicos puros no son considerados como características técnicas que definan una invención. Se sugiere caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales.

• El capítulo reivindicatorio no es claro ya que las reivindicaciones dependientes hacen referencia a una mala numeración de las reivindicaciones así:

- Reivindicación 2: “Módulo de jardinería vertical de tela polimérica, según la reivindicación 8.1...”
- Reivindicación 3: “Módulo de jardinería vertical de tela polimérica, según la reivindicación 8.2...”

De acuerdo a lo anterior se hace necesario establecer un orden jerárquico de las reivindicaciones, donde se establezca una reivindicación independiente y las reivindicaciones dependientes, como lo establece el artículo 30 de la decisión 486 de la comunidad andina, adicionalmente se debe distinguir cada reivindicación con un orden de numeración claro y específico para cada reivindicación, sin tener en cuenta la numeración de todo el documento es decir la numeración de las reivindicaciones no tiene nada que ver con la numeración referente al desarrollo del documento.

Un ejemplo seria: *Módulo de jardinería vertical de tela polimérica, según la reivindicación 1...*

#### Descripción (Art 28 D 486)

- Las figuras de la solicitud no ayudan a mejorar la comprensión de la solicitud, se le solicita que en estas vayan todos los elementos constitutivos debidamente enumerados, de tal manera que dicha numeración no se repita, sin ningún tipo de cotas, lecturas explicativas o escalas y cada figura debe estar descrita completamente en el capítulo descriptivo. También se sugiere mejorar la calidad visual de las figuras debido al tamaño de las mismas y de la letra de los elementos que lo componen.

#### 4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: septiembre 03 de 2014 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento    | Título                                    | Fecha de Publicación* |
|------|--------------|-------------------------------------------|-----------------------|
| D1   | US 8'567,122 | “Vertical hanging fabric plant container” | 29/octubre/2013       |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un contenedor de planta o plantador fabricado a partir de un transpirable, flexible, geo-textiles, material tal como poliéster reciclado fieltro punzonado, que es auto-portante sin una estructura de soporte interna. El material geotextil es poroso para el aire y el agua, lo que permite a los nutrientes para pasar a las raíces e inhibir la capacidad de las especies de hongos para crecer y dañar la planta. El material geotextil es configurable para varios diseños de contenedores que permiten la colocación planta no convencional,

<sup>1</sup> <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=8567122B2&KC=B2&FT=D>

incluyendo el montaje de los recipientes de plantas en superficies verticales, superficies planas, y por la suspensión de techos y paredes (...) (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Módulo de jardinería vertical de tela polimérica, caracterizado por estar compuesto por un exterior en Geotextil no tejido tipo NT4000 y con un interior impermeabilizado con lona PVC 100% impermeable de alta resistencia, elaborado únicamente con dobleces para evitar costuras y con reservorio para agua hecho en lona PVC 100% impermeable....” (Ver página 14 del radicado N° 14-194094-00002-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales      | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Módulo de jardinería vertical.  | Un contenedor de planta o plantador (...) (resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Geotextil no tejido tipo NT4000 | Un contenedor de planta o plantador fabricado a partir de un transpirable, flexible, geo-textiles, material tal como poliéster reciclado fieltro punzonado, que es auto-portante sin una estructura de soporte interna (resumen).                                                                                                           |
| un interior impermeabilizado    | ...un forro impermeable a la humedad dispuesto entre una porción inferior del primer panel frontal y una parte inferior del primer panel trasero, en el que: la humedad forro impermeable se extiende solamente parte del camino hasta una altura total de la primera panel frontal (Reiv. 1)                                               |
| con reservorio para agua        | ...forro impermeable está configurado para formar un depósito a lo largo de una sección inferior de la bolsa cuando el primer panel frontal se une al primer panel trasero; un segundo panel posterior situado próximo al primer panel trasero para formar una primera capa interior de la bolsa que se extiende en el depósito, (Reiv. 1). |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Medios o elementos de sujeción de montaje se proporcionan para permitir a un usuario para montar, colgar o generalmente apoyar la percha planta es una posición vertical relativa a tierra. En una realización preferida, al menos un par de arandelas de (1706) se une a los lados de la percha de la planta. Haciendo referencia a la (Fig. 17F), Las arandelas de (1706) se sitúan próximas a las esquinas superiores de la única percha superior de la bolsa. (...). Las arandelas de (1706) pueden ser fabricados de cualquier material adecuado para soportar el peso de la suspensión, tal como metal, plástico o cerámica (Col. 22, líneas 1 a 13).

Respecto a la materia que se busca proteger en la reivindicación 3 se encuentra objetada en el numeral 3 del presente examen.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Item | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US 8'567,122 | 1 y 2                      | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-02-10

Elaboró: Harold Sneyder Vega Russi  
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan